

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES  
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 49
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		340.386.599
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	340.386.599
	02	Del Gobierno Central		340.386.599
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria	03	110.840.326
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		31.269.975
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		198.276.298
		GASTOS		340.386.599
21		GASTOS EN PERSONAL	04	105.652.215
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		77.611.560
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		24.050
	02	Prestaciones de Asistencia Social		24.050
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		24.050
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.069.842
	03	A Otras Entidades Públicas		102.069.842
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		102.069.842
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		347.000
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		347.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.681.932
	03	Vehículos		105.824
	04	Mobiliario y Otros		1.630.080
	05	Máquinas y Equipos		1.488.995
	06	Equipos Informáticos		457.033
34		SERVICIO DE LA DEUDA		51.000.000
	07	Deuda Flotante		51.000.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

95

02 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

03 Incluye \$2.715.616 miles destinados al fomento de la compra de medicamentos bioequivalentes para beneficiarios FONASA atendidos en el nivel primario de salud, de acuerdo a un reglamento dictado por el MINSAL dentro del primer semestre de 2016, y visado por la Dirección de Presupuestos.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES  
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES (01)

Partida : 16
Capítulo : 49
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

04 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal Ley N°18.834
    - N° de cargos 4.146
  - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
    - N° de horas semanales 42.872
  - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
    - N° de cargos 236
    - N° de horas semanales 6.608

Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 3.375.

- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
  - b1) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 349.729
  - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
    - Miles de \$ 7.816.497
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 2.835
- c) Convenios con personas naturales
  - e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834
    - N° de personas 206
    - Miles de \$ 766.616
  - e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes Ns 19.664 ó 15.076
    - N° de contratos 155
    - Miles de \$ 1.691.829
- d) Autorización máxima para la aplicación del Art.35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
  - Miles de \$ 4.920.002

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.